

Rad. -087584003001-2022-00521-00

Señora Juez:

A su despacho la presente Solicitud de Aprehensión iniciada por MOVIAVAL S.A.S contra MIGUEL AVENDAÑO CABALLERO, con escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante presenta renuncia poder, y se aporta nuevo poder. Sírvase proveer.

Soledad, abril 9 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial presentado por la Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS, en su condición de apoderada de la parte ejecutante, quien presenta renuncia al poder que le fuera otorgado, a ello se accederá por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

Por otra parte, en relación al escrito presentado el 22 de enero del año en curso, a través del correo institucional, se ordenará reconocer y tener como nuevo apoderado del acreedor garantizado a la Dra. LIZETH VILLANUEVA MARTINEZ.

En consecuencia, se

### RESUELVE

1.- ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS, por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

2.- RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. LIZETH VILLANUEVA MARTINEZ, como apoderada judicial del acreedor garantizado (Moviaval S.A.S) en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 056, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 10 de abril de 2024.  
NUBIA MÁRQUEZ VARELO  
Secretaria

Firmado Por:  
Zahira Vanessa Raish Malo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66c07eda7aba2a2da864cd5d6e5dadd4cd9c008bd1aa19e7388ec315215cbb7**

Documento generado en 09/04/2024 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>